

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

37 (42) año.

20 de Enero de 1894.

Núm. 1.305.

HISTOLOGIA COMPARADA ⁽¹⁾

Notas preventivas sobre el gran simpático y retina de los mamíferos, por D. Santiago Ramón y Cajal, Catedrático de dicha asignatura en la Facultad de Medicina de Madrid.

II

ESTRUCTURA DEL GRAN SIMPÁTICO DE LOS MAMÍFEROS

Con el fin de confirmar los hechos de estructura que hace poco señalamos (2) en el gran simpático de los embriones del pollo, hemos consagrado algunas indagaciones á los ganglios simpáticos del gato y perro adultos. La reacción negra se ha logrado regularmente en los ganglios cervical superior é inferior, unas veces por el proceder rápido ordinario, otras por el llamado *doble*, del cual hablamos ya en nuestra anterior monografía. Como anunciábamos, las células adultas muestran también aquí las dos especies de expansiones: *largas* que ingresan en los haces de fibras de Remack, y *cortas* destinadas á rematar á corta distancia dentro del mismo ganglio, alrededor de las células simpáticas vecinas. Detallemos algo las tres partes componentes de toda célula: cuerpo, expansiones cortas y expansiones largas.

Cuerpo.—Es generalmente esferoidal ó elipsoideo y las expansiones que suministra no alteran apenas la forma general. Hay, no obstante, algunas pocas células triangulares y aun estrelladas, de cuyos ángulos brotan los apéndices nerviosos.

Expansiones cortas.—Son espesas, de contorno grosero como desgarrado, y se presentan en número que oscila entre 2 ó 3 y 18 ó 20. Muchas nacen de un tallo corto común. Generalmente se dividen ya á poca distancia de su arranque, disminuyendo rápidamente de calibre hasta formar la arborización terminal. Cuando la impregnación no es muy negra (parda ó rojiza), adviértese que las expansiones cortas encierran periféricamente núcleos alargados, tanto más abundantes cuanto más cerca de la arborización final. Estos núcleos son reservados por la plata

(1) Véase el número 1.303 de esta Revista.

(2) Pequeñas contribuciones al conocimiento del sistema nervioso. 20 Agosto 1891.—R. y C.



en pardo claro. En cuanto á la arborización terminal, se trata de un ramaje varicoso, grosero, erizado de nudos y espinas acabadas por gruesas varicosidades. Generalmente, los ramos últimos de la arborización rodean las células, tocando el protoplasma, después de haber barrenado la cápsula. Hay, también, fibrillas pericelulares mucho más finas que recuerdan en un todo las de los nidos de las células ganglionares raquídeas descritas por Ehrlich y nosotros.

Bajo el punto de vista de la forma, número y modo de distribución de las arborizaciones protoplásmicas ó cortas, pueden reconocerse las siguientes variedades celulares, entre las cuales es preciso decir que no faltan transiciones: 1.º *Células estrelladas de grandes ramas gruesas y repetidamente divididas.* Las expansiones divergen en todos sentidos, y la mayor parte forma su arborización á grandes distancias, por lo cual sólo en las buenas impregnaciones pueden observarse. Generalmente estas ramas son menos groseras de contorno, contienen menos núcleos y son más delgadas que las expansiones que se arborizan á poco trecho. Añadamos también que la arborización final suele ser más fina y extensa. Estas ramas son las que indudablemente han tomado Kölliker (1), Retzius y otros sabios como fibras de Remack; nosotros sufrimos también al principio esta equivocación, que no fué subsanada hasta haber logrado preparaciones irreprochables.—2.º *Células con hacecillos de fibras.* Han sido vistas y descritas por Kölliker, que tomó, como nosotros mismos al principio, los fascículos por fibras de Remack. En realidad todas las expansiones de los haces son cortas, terminando á poco trecho, ya por arborizaciones varicosas y groseras, ya por ensanchamientos nudosos y como desgarrados. Comúnmente, las células con hacecillos son de gran talla, lo mismo que las estrelladas de muchas expansiones divergentes.

Células de expansiones cortísimas y groseras.—La observación de estas células nos dió la persuasión íntima de la existencia de ramas cortas comparables á las protoplasmáticas de los centros encéfalomedulares. Estas expansiones son gruesas, de contorno grosero, y se dividen á poco trecho, acabando por arborizaciones varicosísimas, en su mayor parte pericelulares. En ciertas células dichos apéndices son vellosos y se presentan de color café.

Células con penacho lateral.—Ciertos corpúsculos sólo tienen expansiones cortas por un lado, saliendo por el opuesto el cilindro-eje. Generalmente estas células yacen entre fascículos de fibras, sirviendo las expansiones cortas para connexionar hileras de elementos vecinos.

(1) A. Kölliker: Sociedad Físico-Médica de Wurzburg. Sesión 23 Noviembre 1889.—R. y C.

Expansión larga ó fibra de Remack.—Ha sido vista indudablemente por Kölliker (1) y los autores que han aplicado el método de Golgi al gran simpático. Esta fibra es de contorno más fino que las expansiones cortas, carácter importante que basta casi siempre á distinguirla de éstas. Su espesor es variable, guardando relación con el tamaño de la célula y conservándole sin alteración, hasta ingresar en los manojos de fibras de Remack que cruzan el ganglio. Jamás (al menos en las distancias á que puede seguirse en los ganglios de gran talla de los mamíferos) se ramifica ni emite espinas, ni ofrece espesamientos irregulares; sólo de trecho en trecho y con cierta regularidad exhibe eminencias fusiformes correspondientes á los núcleos. La dirección caracteriza á menudo ya la expansión larga; generalmente es opuesta ó, al menos, distinta de la que llevan los apéndices protoplásmicos, cambiando frecuentemente de rumbo é incorporándose á paquetes de fibras nerviosas. ¿Hay una ó muchas expansiones largas en las células ganglionares? Cuestión es esta á cuya solución hemos consagrado largas vigiliias de observación, sin llegar desgraciadamente aún á una afirmación categórica.

Diremos, no obstante, que la inmensa mayoría de las células completamente impregnadas, es decir, de aquellas cuyas expansiones pudieron seguirse hasta su arborización varicosa, sólo mostraban una prolongación larga, continuada con una fibra de Remack. En vista de lo cual nosotros comenzamos á dudar de la realidad de las fibras de Remack múltiples descritas en nuestros anteriores trabajos, pues pudieran ser muy bien expansiones cortas intraganglionares, cuya arborización final, por lo lejana, no se hubiera impregnado ó estuviese cortada, tanto más cuanto que las cualidades de finura de contorno, conservación de individualidad y de diámetro, etc., se muestran, aunque no tan perfectamente como en las de Remack, en las expansiones protoplasmáticas de gran longitud.

Neuroglia.—Se impregna algunas veces. Las expansiones son más espesas y rectas que las de los corpúsculos de araña, y en muchos casos se pliegan para entornar una célula ganglionar. Entre los hacecillos de fibras de Remack se encuentra un tipo neuróglico fusiforme, paralelamente dirigido á las fibras.

Conclusiones anatomofisiológicas.—1. Cada célula nerviosa simpática posee probablemente una sola fibra de Remack, destinada, ya á ramificarse en ganglios vecinos, ya á distribuirse en órganos de la

(1) Verhandlungen der Anatomischen Gesellschaft auf der 5^o Versammlung in Münschen vom 18-20 Mai, 1891. Preparaciones demostradas por Kölliker.—R. y C.

vida vegetativa.—2. Las expansiones cortas sirven para asociar varias células vecinas. La disposición terminal es á menudo una arborización pericelular é infracapsular.—3. Las expansiones cortas pueden suministrar ramos y arborizaciones para varios elementos, y en un mismo elemento vienen, á veces, á converger arborizaciones de apéndices nacidos de células diversas.—4. Cuanto mayor es la célula más largas y numerosas suelen ser sus expansiones cortas ó protoplásmicas, y mayor número de elementos resultan asociados á su actividad. Hay células que llevan su acción á 20, 30 ó más corpúsculos nerviosos inmediatos.—5. La comunicación de la acción puede realizarse también entre los apéndices cortos de una célula y los de igual categoría nacidos de otras células. La unión debe en gran parte verificarse por contacto longitudinal. Adscritos á esta función nos parecen estar casi todos los apéndices cortos acabados por puntas varicosas poco ramificadas.—Y 6. Además de estas comunicaciones, cada célula ganglionar puede recibir la acción de arborizaciones libres de fibras simpáticas de otros ganglios y de tubos llegados de la médula, como demostramos en nuestro trabajo sobre los ganglios simpáticos del embrión.

AGRICULTURA Y... ADMINISTRACIÓN

III Y ÚLTIMO

Habiéndonos ocupado en los dos artículos precedentes de la defectuosa clasificación *oficial* de las tierras agrícolas y modo de corregir su imperfección para hacer igual en todos los casos la cuantía de los impuestos, vamos á indicar no más el planteamiento en la práctica de la importante enmienda que hemos enunciado. No es oportuno ahora imputar á determinadas personas los desastres de nuestra administración actual, porque esto nos llevaría más allá de nuestros propósitos; pero si diremos que no ha aparecido por parte alguna *la redención económica* que se predicaba al anunciarnos la venida *del Mesías* de la fusión. Suponíamos que el Sr. Gamazo, con su fama de hacendista y de *leader agrícola* del partido liberal, traería *hechas* soluciones al gran problema agrario que se tradujeran en más beneficios que el de proteger *el trigo* para aumentar el precio del pan. Y la prueba de que el Sr. Gamazo no traía plan que mejorase la situación angustiosa de la agricultura, nos la suministra su *ponderado* decreto de creación del cuerpo de inspección de la riqueza oculta.


No negamos que, *andando el tiempo*, aporte algunos resultados, no

muchos, la organización de esta *nueva policía del Estado* que al presente sólo nos permite augurar, en buena lógica, mejores éxitos que los obtenidos hasta hoy por el *antiguo* personal de Inspección de Hacienda, siquiera sea porque la inspección actual se ejerce por personas que tienen idoneidad en las materias propias de sus especialidades respectivas. Ya señalaremos, sin embargo, algún día las deficiencias de organización de este servicio, tal y como lo ha regulado el Sr. Gamazo.

A nuestro propósito del momento sólo nos incumbe decir que la inspección vigente no tiene atribuciones para *ampliar ni modificar las escasas bases de clasificación de la riqueza*, que es lo más importante y lo peor, continuando, por consiguiente, ocasionando los perjuicios económicos dichos ya muchas veces. ¿Cuánto mejor no hubiera sido que se hubiesen instalado espléndidamente, y con personal ilustrado en agricultura y zootecnia, las anheladas *estaciones agronómicas* que al mismo tiempo que escudriñasen las ocultaciones testificaran fielmente y con exactitud de los rendimientos efectivos de cada predio para llegar así á formular, y según el sistema citado por nosotros (cuando no hubiera ocultación), el *número amplio de clases de tributaciones rústicas* que deben existir? ¿No se conseguiría de este modo *una estadística real y científicamente verdadera*, fundamento de una contribución equitativa?

Pero hay más; esas mismas estaciones agronómicas podrían tener á su cargo el deseado servicio de meteorología agrícola, podrían aconsejar de cerca á los agricultores sobre la aplicación conveniente de todos los métodos de cultivar, indicando siempre la adopción de mejoras en cada caso particular; enseñarían al agricultor las nociones de economía y de contabilidad agrícola que ignoran para evitar su ruina, organizarían provechosamente los trabajos de destrucción de las plagas del campo; les instruirían acerca de los problemas inherentes á la producción ganadera; darían á conocer á nuestros labradores las pequeñas industrias agrícolas y pecuarias de tan positivas ganancias á expensas de pequeño capital, y, en fin, en cuanto concierne á la buena y económica construcción rural para conservar en locales apropiados sus productos todos. No se alegue el gasto de estas instituciones como excusa de su planteamiento, porque las cargas que significan están remuneradas con exceso por su reproducción inmediata y además por los múltiples recursos que traería para conjurar la penosa crisis agrícola que tanto ha preocupado, con razón, á todos los Gobiernos, y las ventajas dichas de estas estaciones sí que constituyen un *haber grandioso* en la cuenta nacional.

JUAN DE CASTRO Y VALERO.



PATOLOGÍA QUIRÚRGICA

Tratamiento antiséptico de las heridas, por Mr. J. Lister (1).

(Continuación.)

Asimismo el *bacillus* del ántrax contiene esporos bastante resistentes; pero si tenemos un especial cuidado en que el *hilo catcut*, del cual nos servimos para la sutura de las heridas sea tratado con una solución antiséptica, de fijo que destruirá todos los esporos del ántrax de que haya podido estar afectado el animal que suministre la tripa para el *catcut*, pudiendo asegurarse que ningún germen del ántrax proliferará en la herida confiada á nuestros cuidados. Los microbios que en el campo quirúrgico debemos temer como grandes enemigos son casi exclusivamente los *micrococcus* desprovistos de esporos. Entre estos *micrococcus* los hay unos más resistentes que otros. El *staphilococcus pyogenus aureus*, por ejemplo, agente muy común á la supuración, es muy resistente. Pero ya está demostrado que una solución de ácido fénico, á la dosis que se usa en las operaciones quirúrgicas, destruye este microorganismo (2).

Existe también un *bacillus* provisto de esporos, frente al cual nos hallamos con demasiada frecuencia; este *bacillus* es el de la tuberculosis. Hace algunos años que se hicieron diversos experimentos en el Instituto Pasteur, bajo la dirección de Yersin, acerca del poder germicida que poseen algunos agentes químicos sobre los *bacillus* de la tuberculosis—nacidos en un cultivo con glicerina á la gelatina.—No quiero entrar en detalles sobre dichos experimentos, pero el que guste leer los trabajos publicados sobre los mismos, podrá ver que son bellísimos, y que son dignos, por tanto, de consideración científica. Yersin afirma que una solución acuosa al 5 por 100 de ácido fénico mata los *bacillus* en treinta segundos, y al 1 por 100 en un minuto, al paso que el sublimado corrosivo al 1 por 1.000 necesita diez minutos para su completa destrucción. Aunque los *bacillus* de la tuberculosis, productos del método ya descrito, parecen poseer realmente esporos, éstos son menos resistentes que los producidos en el cuerpo vivo, que son los que encuentra y contra quienes tiene que luchar el Cirujano. En los esputos, por ejemplo, los esporos son más resistentes. A este propósito, no hace mu-

(1) Véase el núm. 1.296 de esta Revista.

(2) Véase Behring *Ueber desinfection*, etc. *Zeitschrift für hygiene*. Neunter band. 1892, p. 417.

cho, rogué á mi colega el Profesor Crookskank practicar algunos experimentos por mi cuenta sobre el *bacillus* de la tuberculosis, tales como se encuentran en los esputos de los tísicos; mi colega accedió gustoso á ello, y voy á referir el método seguido por Crookskank en los experimentos que realizó. El 13 de Diciembre de 1892 tres conejillos de Indias fueron inoculados bajo la piel de los muslos con una pequeña cantidad de esputos tratados en una solución de ácido fénico. Una pequeña cantidad de esputo líquido fué puesta en un tubo de ensayo, á la cual se le añadió la mencionada solución fenicada al 5 por 100, es decir, en la cantidad de unas cinco veces el volumen del esputo. Se agitó vivamente la mezcla, y, transcurrido cierto tiempo, el líquido superficial fué decantado ó precipitado del resto. En éste se echó después agua esterilizada en abundancia, agitando luego el todo para disolver el ácido fénico. Al poco rato se formó un nuevo precipitado, parte del cual fué inoculado, mediante una pipeta esterilizada, en los muslos de los expresados animales. Ahora bien; si los *bacillus* se hallaban destruidos ningún peligro podía amenazar á aquéllos, y si, por el contrario, permanecían vivos, se evidenciaría su existencia con la tumefacción, causada por el tubérculo en las glándulas inguinales. Después se hicieron tres porciones del esputo; todas ellas fueron sometidas á la acción del ácido fénico, una durante un minuto, otra por espacio de una hora y la tercera durante cuatro horas. Se establecieron, pues, tres experimentos de comprobación, es decir, fueron inoculados otros tres conejillos de Indias con el esputo únicamente sometido al agua esterilizada. Los tres conejillos indianos presentaban una gran tumefacción de las glándulas inguinales en el sitio inoculado, señal evidente de que aquélla determinó el tubérculo. El conejo de Indias inoculado después con el esputo sometido á la influencia del ácido fénico al 5 por 100 durante un minuto presentaba, no obstante, cierta tumefacción, aunque muy pequeña en volumen en relación con las otras tres. Finalmente, los dos conejos indianos inoculados con el esputo sometido á mayor espacio de tiempo al ácido fénico (una hora y cuatro horas, respectivamente), parecían completamente refractarios á las expresadas inoculaciones, quedando así demostrado que el *bacillus* de la tuberculosis, en su forma más resistente, y en la cual habíamos tenido ocasión de experimentar, quedó perfectamente destruido con el ácido fénico al 5 por 100; pero también se comprobó que, aun sufriendo el esputo la acción expresada sólo un minuto, fué, sin embargo, lo bastante para obtenerse igual efecto. Para mí este es un resultado muy importante, porque nos da una demostración experimental cierta, si bien yo ya estaba convencido hace mucho tiempo de semejante hecho por experiencia propia, y, por lo tanto, en mi sentir nosotros no tendremos que temer nada de

los tubérculos transmitidos por las esponjas, teniendo éstas sumergidas algún tiempo en una solución de ácido fénico al 5 por 100. Para purificar bien las esponjas usadas en Cirugía, debe usarse el siguiente método: primero se lavan con agua y jabón, luego con *soda*, más tarde otra vez con agua, y, por último, ya bien enjutas, se inmergen en una solución de ácido fénico al 5 por 100 hasta que llegue el momento de emplearlas. Yo practico otro procedimiento para desinfectar las esponjas; es, sí, más rudo, pero es también más ligero. Concluída una operación quirúrgica cualquiera, sumerjo las esponjas en una vasija de agua y allí las dejo macerar. La fibrina depositada en los poros de la esponja se liquida por putrefacción. Entonces las lavo cuidadosamente hasta la total desaparición de la fibrina, mediante la aplicación de varias aguas, hasta lograr que la última de éstas salga clara y limpia de un modo absoluto.

Después de esta serie de operaciones las sumerjo en la citada solución de ácido fénico al 5 por 100, en donde al fin las conservo. En mi práctica quirúrgica de Edimburgo me servía de un método todavía más rápido y breve. Todas las esponjas de la vasija en donde aquéllas fermentaban, las lavaba con agua, y en algunas ocasiones, cuando tenía prisa, por ejemplo, antes de que el agua en que las limpiara estuviese desprovista del color rosado propio del caso, las sumergía un momento en la solución fenicada y después me servía de ellas.

En algunos casos he aplicado sobre una herida una esponja preparada con gran esmero, ejerciendo una presión elástica para absorber la sangre y el suero producidos en la herida, y después apliqué el medicamento antiséptico sin que se presentara ningún accidente. Estos hechos yo creo que llevarán á muchos la convicción de la innecesidad, como se ha hecho hasta aquí, de sustituir estos importantísimos artículos (las esponjas) con algodón antiséptico, lana ú otro cualquier tejido, incomparablemente inferiores á las esponjas, como el mejor medio actualmente conocido para absorber la sangre de las heridas.

N. G. DE R.

(Continuará.)

PROFESIONAL

Las Inspecciones de carnes.

Sr. Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Querido amigo: Con gran alegría tomo la pluma para dar á usted cuenta, mi distinguido comprofesor, de la resolución dada á mi recurso dealzada interpuesto, según las hábiles instrucciones que usted me

transmitió después de consultarle sobre el caso, ante el Gobernador civil de esta provincia, contra el desempeño injusto y á todas luces ilegal del cargo de Inspector de carnes de esta villa por un Profesor de los de escuela libre. De este suceso ya tuve ocasión de ocuparme en mi modesto artículo que bajo este mismo epígrafe me hizo usted el honor, el cual no agradeceré bastante, de publicar en su valiente y entusiasta periódico, tan adicto, tan vigilante, tan vivísimo defensor de los intereses profesionales, correspondiente al 10 de Agosto último. De este suceso me hizo usted asimismo, estimado y jamás olvidado Sr. Director, la merced, por mí agradecida *in eterno*, de ocuparse en una enérgica y mordaz gacetilla, toda ella respirando cariño entrañable y amor inmenso á esta pobre clase tan desposeída de espíritus tan denodados y tan viriles como el de usted, y en cuya gacetilla, publicada en el número del 20 de Octubre próximo pasado de su citado periódico, demandaba usted al Gobernador civil de esta provincia el cumplimiento de su deber, el de la justicia y el de lo legislado para este y determinado caso, y, por tanto, en virtud de esos datos yo no he de hacer aquí nuevamente la historia del hecho en cuestión, aunque sí diré, que á no ser por la publicidad de los expresados escritos, tengo la seguridad absoluta que este asunto estaría aún sin resolver y sin dictaminar desde luego, pues á ello se oponía, y aun casi se opondría, el repugnante caciquismo imperante actualmente en este pueblo.

Pero el caciquismo de referencia no contaba, sin duda, con la energía de la prensa, con los cáusticos y enérgicos comentarios de su periódico, ni con las instrucciones particulares que usted me ha dado, tan por entero consagrado, ya pública, ya particularmente, á la defensa de nosotros los pobres Veterinarios rurales, que todo el tesón del mencionado caciquismo hase por ahora estrellado contra la verdad y la justicia, defendidas por usted con tanto acierto como nobleza, según pueden ver nuestros lectores por el adjunto informe.

Doy á usted, Sr. Remartínez, con este motivo, las más expresivas gracias por su ayuda incondicional, y disponga en absoluto de su afectísimo amigo y compañero, Q. B. S. M.,

ESTEBAN SAUCEDO.

Piedrahita 5 de Enero del 94.

He aquí ahora el acuerdo recaído por la Excm. Diputación provincial de Avila, confirmado por el Sr. Gobernador de aquella provincia, quienes al fin, y como no podían menos, han hecho justicia á la petición demandada por nuestro queridísimo amigo y compañero señor Saucedo, al solicitar el cargo de Inspector de carnes de Piedrahita, plaza hoy desempeñada por un Veterinario cuyo título fué expedido

por una escuela libre, y, por tanto, no es hábil, ni puede serlo, para asumir ningún cargo oficial. El sol de la justicia al cabo se impone, aunque algunas veces se vea empañada su luz por la obscura mancha del caciquismo, que todo lo destruye, todo lo empequeñece y todo lo mata con su pestilencial y mortífero aliento.

Este luminoso acuerdo de la Excm. Diputación provincial de Avila interesa por modo extraordinario á la clase entera, y de ahí el que lo publicamos íntegro para que sirva de norma á nuestros colegas en idénticos casos. Por lo demás, ya sabíamos de antemano que se nos haría justicia, aunque ésta tardase. Esas cosas no pueden inclinarse, quiérase ó no, sino del lado de la equidad y del deber. Todo se reduce á *saber esperar*, que es la política jesuítica. De otro modo flaquean por el roto *peroné*..... intelectual de algún cacique piticoide ó de algún romo y antropofídeo monterilla, y es claro, que uno y otro, al caer por la sola realidad de las cosas de su fatuo y endiosado encumbramiento, dan con sus inicuas aspiraciones en tierra, haciéndose éstas mil pedazos, cual si se tratase de risibles é inútiles fetiches indios de sutil barro ó de quebradiza porcelana.

Damos la enhorabuena más entusiasta al Sr. Saucedo por el triunfo conseguido nombrándosele Inspector de carnes de Piedrahita, y al propio tiempo le agradecemos ilimitadamente las encomiásticas é inmerecidas frases que en su atenta carta nos dirige, las cuales ni merecemos ni aceptamos, porque al obrar así cumplimos con un deber, y el cumplimiento del deber y de la obligación ni se debe aplaudir ni tampoco se debe encomiar.—L. D.

“Pasado á informe de la Comisión provincial el recurso de alzada interpuesto por D. Esteban Saucedo, Veterinario de primera clase, domiciliado en esa villa, contra el acuerdo del Ayuntamiento que le denegó la plaza de Inspector de carnes, ha emitido el siguiente dictamen.—Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto ante V. E. por D. Esteban Saucedo de la Fuente, Veterinario de primera clase, domiciliado en Piedrahita, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa, mediante el cual le fué denegada la plaza de Inspector de carnes de la localidad que había solicitado:—Resultando de la instancia que el recurrente eleva á V. E. que al solicitar la Inspección de carnes de Piedrahita fundó su pretensión en que la estaba desempeñando un Profesor perteneciente á escuela libre, creyéndose con derecho á obtenerla conforme á lo prevenido en el art. 3.º del decreto de 28 de Septiembre de 1869, puesto que el título del actual Inspector no ha sido rehabilitado cual se determina en los artículos 4.º y 5.º del mismo decreto:—Hallándose expedido en la forma establecida en los artículos 1.º

y 2.º de la Real orden de 27 de Agosto del 72, petición que le fué denegada por acuerdo del Ayuntamiento de la expresada villa con fecha 21 de Junio último, fundán lose en que se hallaba cubierta la plaza de referencia:—Y resultando de la copia certificada del acuerdo recurrido, que el Ayuntamiento de Piedrahita, conformándose con el dictamen emitido por una comisión de su seno, desestimó la solicitud del D. Esteban Saucedo, fundándose en que la Inspección de carnes no se hallaba vacante, aparte de que el solicitante no acompañaba á su instancia los justificantes para acreditar que su título ha sido expedido por una escuela oficial, y que D. Julián Baquero que la desempeña procede de escuela no oficial, de que las disposiciones citadas por el recurrente no pueden interpretarse en el sentido de que hallándose provista la plaza haya de ser destituido el que la ejerce en un momento dado para que ocupe aquel puesto otro Profesor á quien su título, en caso de un concurso y hallándose vacante el destino de que se trata pudiera dar derecho preferente sobre el de otro de la misma facultad, y puesto que la corporación ha sentado esta misma doctrina al resolver una pretensión de don Lucas Fernández Calvin, que solicitó en 5 de Agosto de 1888 se le concediera la plaza de Inspector de carnes, pretensión que le fué denegada por la propia razón de hallarse entonces provista como lo está en la actualidad:—Visto el decreto de la Regencia del Reino de 28 de Septiembre de 1869 y la Real orden de 27 de Agosto del 72:—Considerando que D. Julián Baquero, si, como dice el recurrente, tiene expedido su título de Profesor de Veterinaria por establecimiento de enseñanza libre, *no puede seguir desempeñando la inspección de carnes de Piedrahita, toda vez que los títulos de tal procedencia sólo sirven para el ejercicio privado de sus profesiones, pero no para el desempeño de los empleos públicos y servicios oficiales*, mientras no hayan sido rehabilitados como se determina en el decreto de la Regencia del Reino de 28 Septiembre del 69, artículos 3.º y 4.º:—Y considerando que la doctrina sentada para el caso de que se trata se halla confirmada en los artículos 1.º y 2.º de la Real orden de 27 de Agosto del 72, de conformidad á lo prevenido en el citado decreto de 28 Septiembre del 69, ordenándose en el 1.º de dichos artículos que en el encabezamiento de los títulos se haga constar el carácter libre de los establecimientos que los expide, y en el 2.º que en los textos de los mismos se exprese clara y terminantemente que *sólo autorizan para el ejercicio privado de la profesión á que se contraigan*, y que se expidan en virtud de la autorización concedida por decreto del mismo año:—La Comisión provincial, en sesión celebrada anteayer, acordó informar á V. E. en sentido de que en el caso afirmativo de que el D. Julián Baquero no tenga rehabilitado su título de Profesor de Veterinaria en la forma prevenida en el art. 4.º del ya citado decre-

to de 28 de Septiembre del 69, *no puede ni debe continuar desempeñando la plaza de Inspector de carnes de Piedrahita y de que procede conferirse este cargo por el Ayuntamiento y Junta municipal de dicha villa á favor del recurrente D. Esteban Saucedo*, si justificase en forma legal que su título de Profesor Veterinario está expedido por establecimiento de enseñanza oficial, ó á otro Profesor de esta última clase si existiese domiciliado en aquella localidad, dejando V. E. sin efecto el acuerdo adoptado en 21 de Junio último por el Ayuntamiento de la misma, mediante el cual desestimó la instancia del recurrente, en la que solicitaba se le nombrara Inspector de carnes.—Y habiendo resuelto de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, lo traslado á V. para su conocimiento, el de la corporación, el del interesado y exacto cumplimiento.—Dios guarde á usted muchos años.—Avila 30 de Diciembre de 1893.—P. O., LUCIANO M. BREMÓN.—Sr. Alcalde de Piedrahita.,—Es copia.

PATOLOGÍA INTERNA ⁽¹⁾

De los cólicos en el caballo y su tratamiento, principalmente por la electricidad, por M. A. Laquerrière.—Versión española de D. Arturo Gallego.

(Conclusión.)

RESUMEN

Terminaremos este trabajo haciendo las siguientes consideraciones:

I. La electricidad constituye en Medicina y Cirugía un agente precioso, por cuyas circunstancias su estudio debiera figurar en el programa adoptado en las Escuelas de Veterinaria.

II. Con la ayuda del empleo de los medios de contención y de derivación bien entendidos, se puede vencer la irritabilidad natural del caballo, y, por consiguiente, someter este animal á la electrización bajo todas sus formas.

III. La corriente inducida voltafarádica, así como las demás clases de corrientes eléctricas, son una fuerza poderosa, pero sometida, por así decirse, y disciplinada, y cuyos efectos pueden graduarse á voluntad del operador, según lo prescriban las necesidades y el fin que nos proponemos.

IV. Para practicar la electrización bajo una forma cualquiera, es necesario poseer convenientes aparatos electromedicales, saber emplearlos y estudiar todo cuanto se refiere á la electroterapia.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

V. En Medicina Veterinaria recomendamos el empleo de las corrientes inducidas voltafarádicas con una bobina Ruhmkorff, ó mejor todavía, del aparato Tripier con doble juego de hélices accionadas por la pila Grenet.

VI. Según hemos demostrado por experiencias múltiples sobre animales de diferentes especies, la corriente inducida determina una excesiva actividad funcional de los tejidos y de los órganos que atraviesa la corriente. Sin embargo, puede considerarse como una excepción de esta regla todo cuanto se relaciona con el funcionamiento del corazón. Sobre los músculos de la vida de relación ó de la fibra estriada, la contracción determinada por la corriente es instantánea, brusca y violenta, cesando su acción en el momento de abrir el circuito. Sobre los músculos de la vida orgánica ó de las fibras lisas, las contracciones eléctricas no son instantáneas, sino lentas; se producen sin brusquedad y *continúan aún después de abierto el circuito*. Bajo el punto de vista de la terapéutica, conviene tener muy en cuenta esta última acción de la corriente eléctrica. Sobre el aparato digestivo, ya considerado experimentalmente en totalidad ó en parte, la corriente inducida determina fenómenos contractivos de los músculos lisos. Estas contracciones provocan y activan enérgicamente las funciones fisiológicas encomendadas al mencionado aparato.

VII. Las propiedades incontestables de las corrientes inducidas han sido utilizadas ventajosamente en el tratamiento de diversos cólicos, tales, por ejemplo, como en los por indigestión, estomacales, intestinales, nerviosos, timpanitis, etc. En nuestras experiencias solamente el tratamiento de un caballo afectado de la rotura del estómago nos dió un resultado negativo, el cual, por otra parte, era seguramente inevitable.

VIII. Al presente aconsejamos en los diversos casos de cólicos tratables por la electricidad, el modo de aplicación siguiente: establecimiento de una corriente rectobucal; excitador negativo al recto y el positivo á la boca; empleo de la bobina de hilo grueso del Dr. Tripier; sesiones de veinte á treinta minutos; interrupciones graduadas de la corriente durante algunos segundos, cada cinco minutos. Nueva sesión, según los principios indicados, á la hora de haberse terminado la primera, si fuese necesario. Empleo de lavativas frías salinas después de cada sesión, á fin de continuar las excitaciones y las contracciones de las últimas porciones intestinales.



ESTUDIOS EXPERIMENTALES SOBRE EL MUERMO ⁽¹⁾

POR

CADÉAC Y MALET

Versión española del Veterinario militar D. Ricardo Chaguaceda y López.

(Continuación).

Experiencia 12.—Hembra muermosa.—Fetos sanos.—Inoculación revelatriz.—Resultado negativo.—El 20 de Febrero otra coneja de Indias resultó muermosa por efecto de una inoculación que se la había practicado con sangre de un congénere suyo, sacrificado como muermoso. La autopsia demostró úlceras muermosas en los puntos de la inoculación; cuerdas lamparónicas, confinantes con los ganglios crurales-sublombares y brónquicos, y el pulmón materialmente acribillado de tubérculos de reciente formación. En uno de los cuernos uterinos contenía dos fetos que no presentaban lesión alguna, y con cuyos órganos (torácicos y abdominales) se inocularon dos conejos indianos sin obtener resultado positivo alguno.

Experiencia 13.—Fetos de término muertos al nacer.—Inoculación á dos conejos de Indias y á un perro.—Resultado negativo.—El 2 de Diciembre se inoculó con lanceta en los ijares, por dos incisiones subcutáneas, una hembra preñada, con pus muy espeso, recogido en una úlcera enorme del ijar derecho de otro conejo indiano. El 4 la piel en el punto de las picaduras estaba roja y tumefacta, especialmente la del lado derecho. La inoculación prendió, y próximamente á las cinco de aquella tarde parió un pequeñuelo, muerto ya al nacer. El 5 se practica la autopsia. Los órganos internos no presentan lesión alguna. El pulmón, el hígado, el bazo y un coágulo de sangre triturados, con un poco de agua destilada y filtrada después fueron inoculados por inyección hipodérmica, primero á dos conejos indianos (medio centímetro cúbico en cada muslo) y después á un perro de aguas en el dorso y en la frente (un centímetro cúbico en cada punto), cuyos animales continuaron en buen estado sanitario y sin presentar como consecuencia ninguna lesión muermosa. La madre del conejo muerto, y cuyos órganos fueron inoculados á los anteriores animales, sigue cada día más enferma, presentando un gran chancro en cada punto de la inoculación, de superficie rojiza y hemorrágica, y una erupción de botones en las már-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

genes del ano. Dicha hembra muere al fin, comprobándose en la autopsia todas las lesiones características del muermo.

2.º *Conejillos indianos, hijos de madres muermosas y amamantados por ellas.*—Estos animales se dejaron con sus madres, siendo sacrificados después, en épocas variables, para satisfacer las necesidades de la demostración. En efecto, si las bacterias muermosas pasan constantemente de la madre al feto, es posible que su paso sea muy restringido; insuficiente en todos los casos para transmitir el muermo á los individuos inoculados. Por otra parte, los gérmenes que hayan podido franquear la barrera placentaria quizá no encuentren en los órganos del feto sino un terreno estéril, donde aquéllos permanezcan como inactivos y latentes hasta lograr la acomodación del medio necesario para su desarrollo y para la manifestación de sus efectos.

Para asegurarse de la verdad del hecho se pueden conservar los productos de madres muermosas con el fin de dar á las bacterias el tiempo necesario para hacerse ofensivas por el solo hecho de su multiplicación en los órganos de los animales recién nacidos. Tal es el objetivo de las experiencias siguientes.

(Se continuará.)

GACETILLAS

Una requisitoria judicial.—Nuestros abonados tienen ya repetidas noticias de la existencia de un intruso en Pagalajar (Jaén), llamado Antonio María Valverde Valenzuela, el cual *chupóptero al parecer* (?) posee un título falso de Veterinario, y por cuyo motivo, mas el de falsificación de documentos públicos, y á instancias repetidas de nuestro muy querido y denodado compañero Sr. Galiano y Alférez, se sigue causa criminal por el Juzgado de instrucción de Huelma de aquella provincia á *dos prójimos ó pájaros de cuenta* que resultan complicados en el asunto. Uno de estos procesados *ha volado* á Portugal, y á éste se refiere el presente documento jurídico.

“Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Francisco Vera Giorgi, vecino de Sevilla y habitante que era en la calle del Almirante Lobo, núm. 28, bajo izquierda, y en la actualidad se dice ha marchado á Portugal, hoy procesado con otros consortes sobre falsificación de documento público, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de que pueda ser emplazado para ante la

Audiencia provincial de Jaén, por haber sido declarado el sumario terminado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.—A la vez intereso que los señores Jueces de instrucción y demás autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de policía judicial procedan á su detención y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes.—Dado en Huelma á 27 de Noviembre de 1893.—JOSÉ PONCEL.—Por su mandado, LORENZO LÓPEZ L. DE GUERRA.—(*Gaceta de Madrid 13 de Diciembre de 1893*).

Vacante.—Por renuncia del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Veterinario de Yuncillos (Toledo), la cual habrá de proveerse en el término de *veinte días*, á contar del 8 del corriente, dirigiéndose las solicitudes al Sr. Alcalde de dicha villa, D. Francisco Sánchez.

El partido ofrece 62 pares de mulas, 10 de vacuno y unas 50 cabezas entre ganado caballar y asnal, cobrándose por asistencia facultativa *seis pesetas* por cada par de mulas y *1,50 pesetas* por cada caballería menor. El pueblo consta de 171 vecinos, es sano y se encuentra situado á tres leguas de Toledo, tres de Illescas y á cuatro kilómetros de la estación férrea de Cabañas de la Sagra.

Acuerdo de Guerra.—En virtud de Real orden de 11 del corriente, se ha concedido la cruz roja de 1.^a clase, del Mérito militar, al Veterinario segundo D. Braulio Luengo Tapia, por el mérito contraído en la acción sostenida contra los moros del Rif el 30 de Octubre último.

ADVERTENCIA

Ponemos en conocimiento de los suscriptores morosos, á quienes repetidas veces hemos excitado para que hagan efectivas las cuentas que tienen pendientes con esta Administración, que **A PRIMEROS DEL ACTUAL HEMOS GIRADO CONTRA ELLOS**. Por bien de todos, y puesto que no les cargamos los gastos de giro (que son bastantes), les encarecemos muchísimo paguen las letras á su presentación, pues de no hacerlo así, con gran dolor por nuestra parte, nos veremos en la dura, pero justificada, necesidad de publicar sus nombres en la **GALERIA DE TRAMOSOS** que al efecto tenemos preparada.